

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/3559 *Resolución Presidencial nº 776, de 17 de julio de 2019, en materia de modificación de las delegaciones conferidas por la Presidencia.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 776, de fecha 17 de julio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, ha adoptado acuerdo sobre la remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, por lo que resulta necesario realizar los reajustes necesarios en las delegaciones conferidas por esta Presidencia con fecha 11 de julio de 2019.

Entre las modificaciones aprobadas figuran las siguientes:

"Primero.- Remodelar las Áreas de la Diputación Provincial, de forma que quedan definidas de la siguiente manera:

5.- Área de Empleo y Empresa, mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo.

7.- Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales."

Por lo que en virtud de las atribuciones que me confieren los artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Modificar la Resolución Presidencial número 709, de 11 de julio de 2019, en el siguiente sentido: Donde dice "Área de Empleo" debe decir "Área de Empleo y Empresa".

Segundo. Modificar la Resolución Presidencial número 713, de 11 de julio de 2019, en el siguiente sentido: Donde dice "Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente" debe decir "Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático".

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a

todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.